066175

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1740 /2.018 I.

21 SEP 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 45/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE GOMA CRUDA Y PARCHE PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 343.369.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de agosto de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 11. Recomendación expresan:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*31201601-002*	*Goma Cruda para reparación en caliente de averías en la banda de rodamiento por el proceso de vulcanización en caliente, en espesor de 0,8 mm (en paquetes de 1 kilo).*	*Kilogramos*	*PAQUETE*	*VIPAL*	*BRASIL*	*596*	*61.386*	*36.586.056*
2	*25171902-9999*	*Parches diagonales para cubiertas, Nro. 3 de 105mm*	*Unidad*	*UNIDAD*	*VIPAL*	*BRASIL*	*550*	*6.199*	*3.409.450*
								TOTAL	*39.995.506*

///...

066174

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1740 /2.018 I. 21 SEP 2018

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 7.703, de fecha 17 de setiembre de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en la presente Contratación Directa N° 45/18 "Adquisición de goma cruda y parche para la Dirección de Servicios Urbanos – ID 343.369, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 45/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE GOMA CRUDA Y PARCHE PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 343.369.*, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto adjudicado la suma de Gs. 39.995.506. (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil quinientos seis) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal